



Hoy 8 de agosto de 2023 con atento informe señor Juez que vía correo electrónico institucional se recibió demanda ejecutiva por parte de Julia Cabrera. Hoy 9 de agosto de 2023, las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2023 00067 00

Demandante: Julia Cabrera

Demandado: Armin Solorzano

ANTECEDENTES

De acuerdo al informe de secretaría, La señora Julia Andrea Cabrera mediante apoderado, formula demanda ejecutiva contra Armin Solorzano.

CONSIDERACIONES

De la revisión de la presente demanda, y de acuerdo con el contenido de los artículos 82, 83, 84, 422 del C.G.P. observa este despacho que no cumple con los siguientes requisitos:

1. El poder allegado no concuerda con lo manifestado en el libelo demandatorio, ya que se menciona un contrato con fecha 16 de junio de 2003, y en los anexos de la demanda se allega documento contractual con otra fecha.

En consecuencia, como quiera que la demanda no llena los requisitos formales, conforme el canon 90 del C.G.P., se procederá a inadmitirla y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva de la referencia, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: Mantener el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, a fin de que sea subsanada en lo descrito, so pena de rechazo.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos, en conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 27
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 10 de agosto de 2023
Notificado hoy: 11 de agosto de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:

Oscar Julio Lara Tello

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccd5e255a4a85c2ba56debbc438d708aeaa9478d808b73d67b504e66d6f5b49**

Documento generado en 10/08/2023 02:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTADO CIVIL No 11

Auto de fecha: 16 de julio de 2020
Notificado hoy: 17 de julio de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria